

DECRETO 0746 DE 2014 (Mayo 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece " En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

B) Que el numeral 35 del artículo 4 del Decreto No.2503 de 2013 establece lo siguiente "El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio."

C) Que el artículo 84 del Decreto 1364 de 2012 establece lo siguiente: "El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:9. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga".

D) Que la Secretaría de Salud mediante oficios con radicado 201400105847 y al alcance 201400176940, solicitó realizar una reducción presupuestal, debido

a que tales recursos no ingresarían al Municipio de Medellín.

E) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficio 201400114270, solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal de las rentas "Fosyga", "Etesa", "Régimen Subsidiado Continuidad y Ampliación", "Transferencia Dpto. Régimen Subsidiado" y "SGP Salud Oferta".

F) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficio 201400182948, solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal de la renta "Regalias Directas 2014" por valor de \$1, toda vez que el recaudo y la transferencia de estos recursos y compensaciones generadas por la extracción de todos los minerales lo realizará la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo indicado en los artículos 16 y 17 de la Ley 1530 de 2012.

G) Que mediante Actas 010-2014 P. 7, el COMFIS aprobó la reducción del concepto "Fosyga", "Etesa", "Régimen Subsidiado Continuidad y Ampliación", "Transferencia Dpto. Régimen Subsidiado", "SGP Salud Oferta" y "Regalias Directas" en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficio con radicado 201400204472, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción presupuestal.

H) Que mediante Acta del COMPES del 30 de abril de 2014, la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno certifica que fue aprobada la disminución al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$12.248.680.101 de "Fosyga", "Etesa", "Régimen Subsidiado Continuidad y Ampliación", "Transferencia Dpto. Régimen Subsidiado" y "SGP Salud Oferta" y por valor de \$1 de Regalias 2014 en la vigencia actual.

I) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS CORRIENTES						
Regalías directas						
110006014	60600000	1120601	00000.00000.0001	1000000	1	
FONDO LOCAL DE SALUD						
FOSYGA 2008						
110100508	62100000	150102010106	00000.00000.0001	1000000	901.077.673	
FOSYGA 2010						
110100510	62100000	150102010108	00000.00000.0001	1000000	1.541.450.245	
FOSYGA 2011						
110100511	62100000	150102010110	00000.00000.0001	1000000	391	
FOSYGA 2012						
110100512	62100000	150102010111	00000.00000.0001	1000000	5.100.693.879	
FOSYGA 2013						
110100513	62100000	150102010112	00000.00000.0001	1000000	1.646.745.207	
ETESA 2012						
110102012	62100000	150102010305	00000.00000.0001	1000000	470.097.654	
ETESA 2013						
110102013	62100000	150102010306	00000.00000.0001	1000000	25.366.258	
SGP Rég Sub Ampliación 2011						
110105011	62100000	15010201020206	00000.00000.0001	1000000	1	
SGP Rég Sub Ampliación 2012						
110105012	62100000	15010201020207	00000.00000.0001	1000000	2	
SGP Rég Sub Ampliación 2013						
110105013	62100000	15010201020208	00000.00000.0001	1000000	1	
Transferencia Departamento Régimen Subsidiado 12						
110111912	62100000	150102010408	00000.00000.0001	1000000	2.563.248.790	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas						
110006014	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441		1

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE SALUD		
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110100508 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		901.077.673
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110100510 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		1.541.450.245
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110100511 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		391
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110100512 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		5.100.693.879
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110100513 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		1.646.745.207
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110102012 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		470.097.654
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110102013 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		25.366.258
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110105011 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		1
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110105012 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		2
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110105013 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		1
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110111912 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		2.563.248.790
TOTAL	12.248.680.102	12.248.680.102

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación